



## **SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

### **INDULTOS**

Se clasifican los negocios por Giro, Ubicación y Tamaño; en base al análisis realizado y mediante una inspección se determina si el negocio califica o no para convenio de recolección de basura, en casos de negocios muy pequeños que generan menos de 4 kilogramos de basura al día, se realiza un Indulto en donde se especifica que no aplica para convenio de recolección de basura, mismo que los exenta de pago del mismo.

Otra manera por la cual el contribuyente puede ser acreedor al Indulto es porque su negocio se encuentre dentro de un establecimiento que contrate los servicios de un tercero o prestador de servicios, en este caso el contribuyente deberá anexar a su documentación el contrato de arrendamiento con el establecimiento y el prestador de servicios que les realiza la recolección deberá estar al corriente en sus pagos con el H. Ayuntamiento.